18 NOV 1998 234834

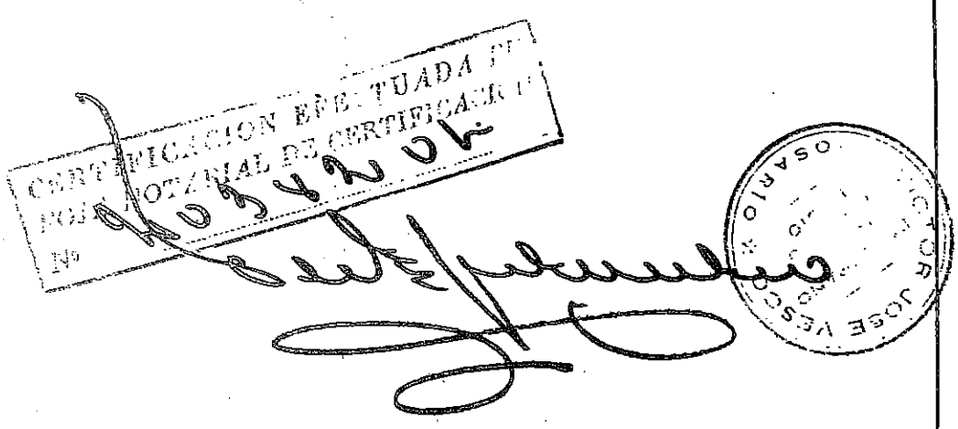
ACTA DE TRANSFORMACION

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de Marzo de 1996, siendo las 18:30 horas se reúnen los socios de "La Reina S.R.L." en la sede social de la Av. San Martín N° 3419 de esta ciudad de Rosario. Asisten a la misma los Señores: Carlos Rubén Solans, Alicia Liliana Prefumo, Raimundo Cassinerio, Natalio Cassinerio y Eduardo Francisco Cassinerio, quienes poseen la totalidad del Capital Social y que, de acuerdo a la legislación vigente, convocaron a esta reunión para considerar el siguiente Orden del Día: Primero: Transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima. Segundo: Consideración del Balance Especial de Transformación e Inventario cerrado al 29 de Febrero de 1996, Estado Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Notas Complementarias, Cuadro y Anexos. El Sr. Carlos Solans informa que la documentación detallada en el Orden del Día, se encuentra a disposición de los socios, con más de quince días de anticipación. Acto seguido se da comienzo al tratamiento de los puntos del Orden del Día. Primero: Toma la palabra el Sr. Raimundo Cassinerio y dice que la evolución de los negocios de la sociedad, meritúa la transformación del tipo societario adoptado desde su fundación para adquirir la forma de Sociedad Anónima, lo cual traerá aparejado múltiples beneficios por lo que mociona se adopte este tipo societario. Luego de un intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad aprobar la transformación de "La Reina S.R.L." en SOCIEDAD ANÓNIMA. Segundo: El Sr. Carlos Solans mociona para que se apruebe el Balance Especial de Transformación, e Inventario cerrado al 29 de Febrero de 1996, Estado de Resultados; Estado de evolución del Patrimonio Neto; Notas Complementarias, Cuadros y Anexos. Asimismo mociona para que dicho

35

Balance Especial de Transformación sea transcripto en el Libro de Inventarios y Balances. Luego de un intercambio de opiniones, se aprueba lo mocionado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada esta reunión, siendo las 20 horas del día de la fecha. Suscriben la presente acta, los conyuges de los señores fundadores, a fin de prestar conformidad a lo prescripto por el artículo 1277 del Código Civil. Firmado: Carlos Rubén Solans, Alicia Florinda Domínguez, Alicia Liliana Prefurmo, Raimundo Cassinerio, Lydia Esther Solans, Natalio Cassinerio, Elda Custodia Mascarino, Eduardo Francisco Cassinerio, Segunda Hernández.

Este acta es copia fiel de la obrante a foja 131 del libro 1 de reuniones de socios de la mencionada sociedad.



FABIANA
ABOGADA
T.I.

CERTIFICACION DE FIRMAS
de IMPRESIONES DIGITALES
(Ley 6898 art.12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Nº 2088204

Rosario, a veinticuatro de diciembre de 1996.-

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 315 labrada en la fecha, al folio 320 del Registro de Intervenciones Nº 310 ,del que soy titular ,en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello, ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por don Carlos Ruben Solans.- -

quien/es exhibe/n documento/s de identidad: L.E.nº 6.048.830.- - - - -

Tengo a la vista la documentación que acredita el carácter invocado, de socio gerente con uso de la firma social de "La Reina S.R.L".- Y que el acta de fecha 20 de marzo de 1996 de dicha sociedad obrante al folio 131 del libro respectivo,es copia fiel de su original.- -

MIRIAM TOSINI
- ESCRIBANA
Reg. Nº 448
ROSARIO

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES
(Ley 6898 art.12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Nº 2038204

309933

BANCO DE SANTA FE
SOCIEDAD ANONIMA
RES. GRAL.

105

LEY IMPOSITIVA PROVINCIAL

FABIAN
ABOGA

ACTA DE APROBACION DEL ESTATUTO - LA REINA S.A.

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de abril de 1996, siendo las 18:30 horas se reúnen los socios de "LA REINA S.R.L." en la sede social de Av. San Martín N° 3419 de esta ciudad de Rosario. Asisten a la misma los Señores: **Carlos Rubén Solans**, nacido el 23 de noviembre de 1942, L.E. n° 6.048.830, casado en primeras nupcias con Alicia Florinda Domínguez, domiciliado en calle Balcarce n° 1749, Rosario; **Alicia Liliana Prefumo**, nacida el 10 de diciembre de 1950, L.C. n° 6.434.415, viuda de primeras nupcias de Roberto Enrique Solans, domiciliada en Italia 563, 3° Piso "B", Rosario; **Raimundo Cassinerio**, nacido el 19 de agosto de 1936, L.E. n° 6.018.364, casado en primeras nupcias con Lydia Esther Solans, domiciliado en calle San Luis n° 3568, de Rosario; **Natalio Cassinerio**, nacido el 19 de agosto de 1931, LE n° 5.992.357, casado en primeras nupcias con Elda Custodia Mascarino, domiciliado en calle 3 de Febrero n° 3847, de Rosario; y **Eduardo Francisco Cassinerio**, nacido el 3 de abril de 1922, LE n° 3.689.692, casado en primeras nupcias con Segunda Hernández, domiciliado en Av. Pellegrini n° 808, 5° piso "A", de Rosario, todos argentinos, comerciantes, vecinos de esta ciudad, quienes poseen la totalidad del Capital Social, y que de acuerdo a la legislación vigente convocaron a esta reunión para considerar los siguiente puntos del Orden del día: Primero: Aprobación del Estatuto de "LA REINA S.A.", como consecuencia de la transformación de "LA REINA S.R.L.", resuelta según acta del 20 de marzo de 1996. Segundo: Suscripción del Capital: Tercero: Designación del Directorio. Cuarto: Designación del Síndico. Quinto: Autorización para realizar los trámites de inscripción. Acto seguido se da comienzo al tratamiento del Orden del día: Primero: El Sr. Carlos Solans mociona para que se apruebe el siguiente

35

MIRIAM TOSINI
ESCRIBANA
Reg. Nº 446
ROSARIO

ESTATUTO: DENOMINACIÓN - DOMICILIO - PLAZO - OBJETO.

Artículo 1: La Sociedad se denomina "LA REINA S.A.", y tiene su domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. **Artículo 2**: Su duración es de cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo 3: La Sociedad tiene por objeto realizar las siguiente actividades: 1) COMERCIALES: La explotación de Supermercado, Supermercado-Total, Supertienda, Cadena de Negocios Minoristas u otras similares, que vendan: a) la gama de productos alimenticios y no alimenticios en general, indumentaria, artículos de limpieza, higiene, menaje y productos de ferretería, artículos para el hogar, bazar, artículos de librería, cosmética, elementos deportivos, librería, artículos escolares; b) productos derivados de la propia fabricación, o no. 2) INDUSTRIALES: a) la industrialización de los productos alimenticios tales como: panificación, matarife, para servicios de gastronomía en el establecimiento; y b) la fabricación de indumentaria en general. 3) OPERACIONES DE LEASING: con mobiliario e inmobiliario, como dadora. 4) FINANCIERA: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptúase las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin

FABIAN
ABOGA

más limitaciones que las establecidas por la ley 19.550 y su modificatoria. Anual, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. **CAPITAL**. **Artículo 4**: El capital social es de doce mil pesos representado en doce mil acciones de un peso ($ 1.-) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el art. 188 de la ley 19.550. **Artículo 5**: Las acciones pueden ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. **Artículo 6**: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. **Artículo 7**: En caso de mora en la integración del Capital, el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previos por el artículo 193 de la ley 19.550. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN**. **Artículo 8**: La administración está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, quienes durarán tres ejercicios en sus funciones. La Asamblea puede designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Asamblea o los directores en la primera sesión, deben designar un Presidente y un Vice-Presidente, y este último reemplaza al

Sra. MARIA CRISTINA CABRERA
Secretaria

MIRIAM TOSINI
ESCRIBANA
Reg. Nº 446
ROSARIO

primero en caso de ausencia o impedimento. Los suplentes que ingresen al Directorio no asumen el cargo de Presidente o de Vice-Presidente que ejercía el reemplazado, salvo que no existe otro Director titular para asumirlo. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelven por mayoría de los votos presente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio, conforme el artículo 261 de la Ley 19.550. **Artículo 9**: Cada uno de los Directores debe prestar la siguiente garantía: depósito en Caja de la Sociedad de la suma de cien pesos ($ 100.-). **Artículo 10**: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el art. 1881 del Código Civil y el art. 9° del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del Objeto Social, entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de Santa Fe S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito públicas, privadas o mixtas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales -incluso querellar criminalmente- y extrajudiciales, con el objeto y la extensión que estime conveniente. La representación legal corresponde al Presidente y al Vice-Presidente, en caso de renuncia o impedimento del primero. **Artículo 11**: Los directores podrán desempeñar comisiones o funciones técnico-administrativas rentadas especiales o permanentes. La remuneración será fijada por la Asamblea. **FISCALIZACIÓN**. **Artículo 12**: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un síndico titular que durará en sus funciones dos ejercicios. La Asamblea debe elegir igual número de suplentes y por el

FABIO
ABOG

mismo término. **ASAMBLEAS**. **Artículo 13**: Toda Asamblea debe ser citada en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. **Artículo 14**: Rigen el quórum y las mayorías determinadas por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **EJERCICIOS Y ESTADOS CONTABLES**. **Artículo 15**: El ejercicio cierra el 30 de setiembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y Síndico; c) a dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación a adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. **LIQUIDACIÓN**. **Artículo 16**: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados en Asamblea, bajo la vigilancia del síndico.

SILVIA R. C. ESCRIBANA MATRICULA R.G. 547 ROSARIO

SILVIA MIRIAM TOSINI ESCRIBANA Mat. Reg. Nº 446 ROSARIO

Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas. Luego de un intercambio de opiniones se aprueba el estatuto por unanimidad. Segundo: Toma la palabra el Señor Eduardo F. Cassinerio y dice que corresponde emitir el capital social, lo cual se resuelve hacerlo de la siguiente forma: doce mil acciones (12.000) ordinarias, nominativas no endosables de un peso ($ 1.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto, las cuales se encuentran totalmente integradas atento tratarse de una transformación de Sociedad. De dicho Capital corresponderán dos mil acciones (2.000) por un valor nominal de dos mis pesos ($ 2.000.-) al Sr. Eduardo Francisco Cassinerio; dos mil acciones (2.000) por un valor nominal de dos mil pesos ($ 2.000.-) al Señor Natalio Cassinerio; dos mil acciones (2.000) por un valor nominal de dos mil pesos ($ 2.000.-) al Señor Raimundo Cassinerio; tres mil acciones (3000) por un valor nominal de tres mil pesos ($ 3.000.-) al Señor Carlos Rubén Solans; y tres mil acciones (3.000) por un valor nominal de tres mil pesos ($ 3.000.-) a la Sra. Alicia Liliana Prefumo. Tercero: Toma la palabra el Sr. Natalio Cassinerio y mociona para que se determine en dos el número de Directores y se designe como Presidente al Sr. Carlos Rubens Solans y como Vicepresidente al Sr. Raimundo Cassinerio, todo lo cual es aprobado por unanimidad. Cuarto: Toma la palabra el Señor Carlos Rubén Solans y mociona para que se elija como síndico titular a la contadora Olga Inés Jordán, y como síndico supiente al contado Ricardo Salvado Risiglione, lo cual es aprobado por unanimidad. Quinto: por unanimidad se faculta al Presidente de la Sociedad, Sr. Carlos Rubén Solans, a realizar los trámites necesarios para obtener la conformidad administrativa prevista en el art. 167 de la ley 19.550. Como así también a realizar todas las

FABIANA MI
ABOGADA
TL. Re
RC

reformas que fueren menester al presente estatuto a fin de obtener la conformidad aludida, pudiendo delegar tal función en el profesional que él mismo designe. No siendo para más, se da por finalizado la presente reunión siendo las 20 horas del día de la fecha. Suscriben la presente acta, los conyuges de los señores fundadores, a fin de prestar conformidad a lo prescripto por el artículo 1277 del Código Civil. Firman Carlos Rubén Solans, Alicia Florinda Domínguez, Alicia Liliana Prefurmo, Raimundo Cassinerio, Lydia Esther Solans, Natalio Cassinerio, Elda Custodia Mascarino, Eduardo Francisco Cassinerio, Segunda Hernández.

Este acta es copia fiel de la obrante a foja 133 de libro 1 de reuniones de socios de la mencionada sociedad.

CERTIFICACION EFECTUADA EN ESTA NOTARIAL DE CERTIFICACION

FABIANA [illegible]
ABOGADA
TR. [illegible]
RC

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES
(Ley 6898 art.12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Rosario, a veinticuatro de diciembre de 1996.-

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 315 labrada en la fecha, al folio 320 del Registro de Intervenciones Nº 310 ,del que soy titular ,en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello, ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por don Carlos Ruben Solans.- -

quien/es exhibe/n documento/s de identidad: L.E.nº6.048.830.- - - - -

Tengo a la vista la documentación que acredita el carácter invocado, de socio gerente con uso de la firma social de "La Reina SRL." Y que el acta de fecha 17 de abril de 1996 de la sociedad "La Reina SRL."obrante a fs.133 del libro respectivo, es copia fiel de su original.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

OSINI
ANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE – MIHI PRIUS FIDE

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES
(Ley 6898 art.12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Nº 2022216

302232

BANCO DE SANTA FE
SOCIEDAD ANONIMA
REG. GENERAL
ROSARIO

FABIANA
ABOGADA

ACTA

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de julio de 1996, siendo las 18:30 horas se reúnen los socios de "LA REINA S.R.L." en la sede social de Av. San Martín N° 3419 de esta ciudad de Rosario. Asisten a la misma los Señores: **Carlos Rubén Solans**, nacido el 23 de noviembre de 1942, L.E. n° 6.048.830, casado en primeras nupcias con Alicia Florinda Domínguez, domiciliado en calle Balcarce n° 1749, Rosario; **Alicia Liliana Prefumo**, nacida el 10 de diciembre de 1950, L.C. n° 6.434.415, viuda de primeras nupcias de Roberto Enrique Solans, domiciliada en Italia 563, 3° Piso "B", Rosario; **Raimundo Cassinerio**, nacido el 19 de agosto de 1936, L.E. n° 6.018.364, casado en primeras nupcias con Lydia Esther Solans, domiciliado en calle San Luis n° 3568, de Rosario; **Natalio Cassinerio**, nacido el 19 de agosto de 1931, LE n° 5.992.357, casado en primeras nupcias con Elda Custodia Mascarino, domiciliado en calle 3 de Febrero n° 3847, de Rosario; y **Eduardo Francisco Cassinerio**, nacido el 3 de abril de 1922, LE n° 3.689.692, casado en primeras nupcias con Segunda Hernández, domiciliado en Av. Pellegrini n° 808, 5° piso "A", de Rosario, todos argentinos, comerciantes, vecinos de esta ciudad, quienes poseen la totalidad del Capital Social, y que de acuerdo a la legislación vigente convocaron a esta reunión para considerar los siguientes puntos del Orden del día: Primero: Observaciones de la Inspección General de Personas Jurídicas. Su cumplimiento. Segundo: Texto ordenado del Estatuto, Tercero: Cuadro de suscripción de acciones. Primero : Abierto el acto el Sr. Carlos Rubén Solans manifiesta que conforme el dictamen de la Inspección General de Justicia, de fecha 4 de julio de 1996, corresponde reformar los artículos Primero, Segundo y Catorce del Estatuto oportunamente aprobado. A tal efecto propone la siguiente redacción: "

35

Artículo 1: La Sociedad se denomina "LA REINA S.A.", siendo continuadora por transformación de La Reina S.R.L, y tiene su domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe". "Artículo 2: Su duración es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de LA REINA S.A. en el Registro Público de Comercio." "Artículo 14: Rigen el quórum y las mayorías determinadas por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto." Luego de un intercambio de palabras se aprueba por unanimidad lo mocionado. Segundo Se resuelve por unanimidad aprobar el siguiente texto ordenado: "ESTATUTO: DENOMINACIÓN - DOMICILIO - PLAZO - OBJETO. Artículo 1: La Sociedad se denomina "LA REINA S.A.", siendo continuadora por transformación de La Reina S.R.L, y tiene su domicilio en la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe. Artículo 2: Su duración es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de LA REINA S.A. en el Registro Público de Comercio. Artículo 3: La Sociedad tiene por objeto realizar las siguiente actividades: 1) COMERCIALES: La explotación de Supermercado, Supermercado-Total, Supertienda, Cadena de Negocios Minoristas u otras similares, que vendan: a) la gama de productos alimenticios y no alimenticios en general, indumentaria, artículos de limpieza, higiene, menaje y productos de ferretería, artículos para el hogar, bazar, artículos de librería, cosmética, elementos deportivos, librería, artículos escolares; b) productos derivados de la propia fabricación, o no. 2) INDUSTRIALES: a) la industrialización de los productos alimenticios tales como: panificación, matarife,

FABIANA
ABOGADA
T°

para servicios de gastronomía en el establecimiento; y b) la fabricación de indumentaria en general. 3) OPERACIONES DE LEASING: con mobiliario e inmobiliario, como dadora. 4) FINANCIERA: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptúase las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley 19.550 y su modificatoria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. **CAPITAL**. **Artículo 4**: El capital social es de doce mil pesos representado en doce mil acciones de un peso ($ 1.-) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el art. 188 de la ley 19.550. **Artículo 5**: Las acciones pueden ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. **Artículo 6**: Las acciones y

ESCRIBANA
Reg. Nº 446
ROSARIO

certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. **Artículo 7**: En caso de mora en la integración del Capital, el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la ley 19.550. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN**. **Artículo 8**: La administración está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, quienes durarán tres ejercicios en sus funciones. La Asamblea puede designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Asamblea o los directores en la primera sesión, deben designar un Presidente y un Vice-Presidente, y este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Los suplentes que ingresen al Directorio no asumen el cargo de Presidente o de Vice-Presidente que ejercía el reemplazado, salvo que no existe otro Director titular para asumirlo. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelven por mayoría de los votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio, conforme el artículo 261 de la Ley 19.550. **Artículo 9**: Cada uno de los Directores debe prestar la siguiente garantía: depósito en Caja de la Sociedad de la suma de cien pesos ($ 100.). **Artículo 10**: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el art. 1881 del Código Civil y el art. 9° del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del Objeto Social, entre ellos, operar con el Banco de la

FABIAN ABOGA

Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de Santa Fe S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito públicas, privadas o mixtas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales -incluso querellar criminalmente- y extrajudiciales, con el objeto y la extensión que estime conveniente. La representación legal corresponde al Presidente y al Vice-Presidente, en caso de renuncia o impedimento del primero. **Artículo 11**: Los directores podrán desempeñar comisiones o funciones técnico-administrativas rentadas especiales o permanentes. La remuneración será fijada por la Asamblea. **FISCALIZACIÓN**. **Artículo 12**: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un síndico titular que durará en sus funciones dos ejercicios. La Asamblea debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. **ASAMBLEAS**. **Artículo 13**: Toda Asamblea debe ser citada en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. **Artículo 14**: Rigen el quórum y las mayorías determinadas por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. **EJERCICIOS Y ESTADOS CONTABLES**. **Artículo 15**: El ejercicio cierra el 30 de setiembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la

MIRIAM TOSINI
A. - ESCRIBANA
Reg. Nº 446
ROSARIO

resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y Síndico; c) a dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. **LIQUIDACIÓN**. Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados en Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas. Luego de un intercambio de opiniones se

aprueba el estatuto por unanimidad. Tercero: Se aprueba por unanimidad el siguiente cuadro de suscripción de capital que expresa la suscripción oportunamente realizada en el acta de fecha 7 de abril de 1996.

NOMBRE	ACCIONES SUSCRIPCION	CLASES DE ACCION	MONTO INTEGRACION	NATURALEZA DEL APORTE
1 EDUARDO CASSINERIO	2000	Ordinarias	100%	10 Cuotas La Reina S.R.L.
2 NATALIO CASSINERIO	2000	Ordinarias	100%	10 Cuotas La Reina S.R.L.
3 RAIMUNDO CASSINERIO	2000	Ordinarias	100%	10 Cuotas La Reina S.R.L.
4 CARLOS RUBEN SOLANS	3000	Ordinarias	100%	15 Cuotas La Reina S.R.L.
5 ALICIA LILIANA PREFUMO	3000	Ordinarias	100%	15 Cuotas La Reina S.R.L.

Modalidad de las acciones:

Las acciones suscriptas son nominativas no endosables de un peso y un voto cada una

No siendo para más, se da por finalizado la presente reunión siendo las 20 horas del día de la fecha. Suscriben la presente acta, los conyuges de los señores fundadores, a

FABIANA MIR
ABOGADA

fin de prestar conformidad a lo prescripto por el artículo 1277 del Código Civil.

Firman Carlos Rubén Solans, Alicia Florinda Domínguez, Alicia Liliana Prefumo, Raimundo Cassinerio, Lydia Esther Solans, Natalio Cassinerio, Elda Custodia Mascarino, Eduardo Francisco Cassinerio, Segunda Hernández.

Este acta es copia fiel de la obrante a foja 133 de libro 1 de reuniones de socios de la mencionada sociedad.

CERTIFICACION EFECTUADA EN
SU REGISTRO NOTARIAL DE CERTIFICACIONES
Nº 203422 UY

M TOSINI
ESCRIBANA
Nº 446
RIO

FABIANA MIRI
ABOGADA
T.S. C.S.J.
3005

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES
(Ley 6898 art.12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Rosario, a veinte y cuatro de diciembre de 19 96.-

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 315, labrada en la fecha, al folio 320 del Registro de Intervenciones Nº 310, del que soy titular, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello, ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por don Carlos Ruben Solans.- - - -

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES
(Ley 6898 art.12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Nº 2038207

509930

BANCO DE SANTAFE
SOCIEDAD ANONIMA
FIRMA GERENCIAL

CAPITAL

LEY IMPOSITIVA PROVINCIAL

FABIANA M
ABOGADA
TIº Fº
FO

En Rosario a los 15 días del mes de noviembre de 1996, comparecen las Sras. Alicia Florinda Domínguez, L.C. 5.784.029; /Lidya/ Lydia Esther Solans, L.C. 8.259.970; Elda Custodia Mascarino, L.C. 5.334.685; Segunda Hernández, C.I. 310.718 y dicen que habiéndose dispuesto la Transformación de La Reina S.R.L. en La Reina S.A, por acta de Transformación de fecha 20 de marzo, Acta de Aprobación de Estatutos de fecha 17 de abril y su modificación de fecha 29 de julio todas del corriente año, la que fuera aprobada por Resolución Nº: 555, de fecha 20 días del mes de septiembre de 1996, vienen por la presente a ratificar el consentimiento oportunamente otorgado, conforme lo prescribe el art. 1277 del Código Civil, a los fines de ser presentada ante el Registro Público de Comercio.- Firmado Sras. Alicia Florinda Domínguez, /Lidya/ Lydia Esther Solans, Elda Custodia Mascarino, Segunda Hernández.
Testados "Lydia", "Lydia", no valen. Entrelíneas "Lidya", "Lidya", valen.

Lidya S de Cassinerio

S. H de Cassinerio

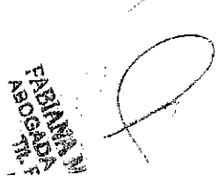
Elda C Mascarino

$0.22217

SILVIA R. CATANIA ESCRIBANA TITULAR REGISTRO Nº 310 ROSARIO

JOSE VESCO ESCRIBANO TITULAR REGISTRO Nº 310 ROSARIO

M. TOSI
ESCRIBANA
Nº 448
ARIO


FABIANA M
ABOGADA
TR. F

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES
(Ley 6898 art.12 y Decret. 1612/95 art. 10)

No. 20

Rosario, a quince de noviembre de 19 96.-

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 285, labrada en la fecha, al folio 290 del Registro de Intervenciones Nº 310, del que soy titular, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello, ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por doña Alicia Florinda Dominguez,-doña Lidya Esther Solans,doña Elda Custodia Mascarino y doña Segunda Hernandez.- - - - - - - - - - - - - - - - -

quien/es exhibe/n documento/s de identidad: L.C.nº 5.784.029,- L.C.nº 8.259.970L.C.nº 5.334.685 y C.I.nº 310.718,respectivamente.-

Tengo a la vista la documentación que acredita el carácter invocado, de - - - - - - - - - - - - - - -

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES
(Ley 6898 art.12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Nº 2022217

002231

BANCO DE SANTA FE
SOCIEDAD ANONIMA
REG. GENERAL
ROSARIO

FABIANA MIRIAM
ABOGADA - ESC.
Tit. Reg. Nº
ROSARIO

En Rosario, a los 15 días del mes de noviembre de 1996, los Sres. Directores de La Reina S.A., Carlos Rubén Solans y Alicia Liliana Prefumo, vienen por la presente a cumplimentar las observaciones efectuadas por el Registro Público de Comercio, en fecha 25 de Octubre de 1996, y a tal efecto dicen:

1.- Que respecto al domicilio social, el mismo ha sido fijado en Av. San Martín 3419 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2.- Que respecto al último párrafo del art. 256 de la Ley de Sociedades, fijan sus domicilio en Av. San Martín 3419, de esta ciudad.

Sin más, saludan a Ud. atte.

35

...cripto en Estatutos

...omo 78 Folio 124 Nº 8

...osario, 10 ENE 1997

JUZGADO DE 1ª INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL - REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO - ROSARIO - SANTA FE

Dra. MARIA CRISTINA CABRERA
Secretaria

FABIANA V
ABOGADA
T°

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES
(Ley 6898 art.12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Rosario, a quince de noviembre de 1996.-

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 256, labrada en la fecha, al folio 291 del Registro de Intervenciones Nº 310 ,del que soy titular ,en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello, ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por don Carlos Ruben Solans y doña Alicia Liliana Profumo.- - - - - - - - - - - - - -

quien/es exhibe/n documento/s de identidad: L.E.nº 6.048.830 y L.C.nº 6.434.415,respectivamente.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Tengo a la vista la documentación que acredita el carácter invocado, de Directores de "La Reina S.A.".- - - - - - - - - - - - - - - - -

M.TOSINI
ESCRIBANA
T. Nº 446
ROSARIO

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE — NIHIL PRIUS FIDE

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES
(Ley 6898 art.12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Nº 2022220

96

302228

BANCO DE SANTA FE
SOCIEDAD ANONIMA
DEP. GENERAL
ROSARIO

105

FABIANA M
ABOGADA

240626 19-II-97

BANCO DE SANTA FE

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CAJA Nº 1 008/06 Ag. Tribunales ROSARIO

En Rosario, a los 31 días del mes de Enero de 1997, siendo las 8:30 hs., se reúnen en la sede social, la totalidad de los señores accionistas de LA REINA S.A., en Asamblea General Ordinaria Unánime, según consta en el registro de Asistencia a Asambleas. Se deja constancia que se encuentran presentes los Sres. miembros del Directorio y el Síndico titular. La presente Asamblea ha sido convocada a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: **1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente. 2.- Rectificación escrito de inscripción ante el Registro Público de Comercio. 3.- Autorización para realizar los trámites de inscripción pertinentes.** 1.- Puesto a consideración el primer punto del orden del día se designa por unanimidad para firmar el Acta, conjuntamente con el Sr. Presidente, a los Sres. Raimundo Cassinerio y Natalio Cassinerio. 2.- Seguidamente toma la palabra el Sr. Presidente Carlos Rubén Solans y dice que habiendo detectado una equivocación en el escrito presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio, consistente en la mención errónea del Sr. Raimundo Cassinerio como Vicepresidente del Directorio de LA REINA S.A., se hace necesario rectificar el mismo, ya que por Acta de fecha 17 de abril de 1996, se resolvió designar en dicho cargo a la Sra. Liliana Alicia Prefumo, por tal motivo mociona para que se ratifique la designación de la Sra. Alicia Liliana Prefumo como Vicepresidente del Directorio de LA REINA S.A., y se realicen los tramites de rectificación pertinentes ante el Registro Público de Comercio. Luego de un breve intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad lo mocionado. 3.- Acto seguido se pone a consideración el Tercer punto del Orden del Día, resolviéndose unánimemente autorizar a cualquiera al Sr. Presidente, Carlos Rubén Solans, para que efectúe los trámites de inscripción que sean pertinentes, autorizándolo a proponer a las autoridades de contralor cualquier modificación que fuera necesaria para su cumplimiento. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada esta reunión, siendo las 10:00 hs. del día de la fecha. FIRMAN: CARLOS RUBEN SOLANS, NATALIO CASSINERIO, RAIMUNDO CASSINERIO, ALICIA LILIANA PREFUMO.

...IAM TOSINI
- ESCRIBANA
...Nº 446
...OSARIO

Este acta es copia fiel de la obrante a fojas 03 del libro Primero de Asambleas de la sociedad antes mencionada.

CERTIFICACION EFECTUADA EN FOLIO NOTARIAL DE CERTIFICACION Nº 166693

VICTOR JOSE VESCO ESCRIBANO MATRICULA Nº 2110 ROSARIO

Inscripto en Estatutos
Tomo 78 Folio 1197 Nº 57
Rosario, 4 MAR 1997

JUZGADO DE 1ª INST. EN LO CIV. Y REGISTRO PUBL.

Dr. HUGO ORLANDO VIGNA SECRETARIO

FABIANA M ABOGADA T.M. F

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES
(Ley 6898 art.12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Nº 2066905

Rosario, a catorce de febrero de 1997

Dr. HUGO ORLANDO VIGNA
ESCRIBANO SECRETARIO

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 41, labrada en la fecha, al folio 42 del Registro de Intervenciones Nº 310 ,del que soy titular ,en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello, ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por don Carlos Ruben Ilans.- -

quien/es exhibe/n documento/s de identidad: L.E.nº 6.048.830.- - - - -
Y,que el acta de fecha 31 de enero de 1997 de Asamblea Gral. Ordinaria Unanime de "La Reina S.A.",obrante al fº 03 del libro respectivo,es copia fiel de su original que tengo a la vista.- -

Tengo a la vista la documentación que acredita el carácter invocado, de Presidente del Directorio de "La Reina S.A."- - - - - - - - -

VICTOR JOSE VESCO
ESCRIBANO
T. 1 FOLIO 319 FINO
Nº 310
ROSARIO

Certif. efectuada en Foja Notarial de Certificación Nº: 080966

SILVIA R. CURA
ESCRIBANA
TITULAR REG. 541
ROSARIO

AM TOSINI
ESCRIBANA
Nº 446
ARIO

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES
(Ley 6898 art.12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Nº 2066905

528365 10 II 97

BANCO DE SANTA FE
SOCIEDAD ANONIMA
REG. GENERAL
ROSARIO

CAJA Nº 1
000/00

$ 1,05

LEY IMPOSITIVA - A.P.
PROVINCIAL

Certif. efectua
Notarial de C
Nº. 0804

ESCRIBANA
Nº 446

OFICIO LEY 22.172

Nro.: 03/99

Rosario, 26 de Enero de 1999.-

Sr. Director del Registro
de la Propiedad Inmueble
la ciudad de Buenos Aires.

El Sr. Juez Dr. Mario E. Chaumet, Secretaría del Dra. Perla Frontini, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario (en Feria), hace saber a Ud. que en fecha 10/01/97, se aprobó e inscribió la Transformación de La Reina S.R.L. en LA REINA S.A., en Estatutos la Tomo: 78 Folio: 124 Nro.:8 .-

Que por tal motivo ha dispuesto dirigir a Ud. el presente oficio a fin de que se sirva inscribir el cambio de denominación social de La Reina S.R.L. por LA REINA S.A., en los inmuebles que a continuación se detallan 1) Inmueble ubicado en calle Viamonte 839/43/45/53, entre Suipacha y Esmeralda, Unidad 316 piso 15, inscripto en la Matrícula Nro.: 14-4109/316, Nomenclatura catastral Circ. 14, Sección 1, Manzana 8, Parcela 3 1A; 2) Inmueble ubicado en calle Viamonte 839/43/45/53, entre Suipacha y Esmeralda, Unidad 158 piso 3, inscripto en la Matrícula Nro.: 14-4109/158, Nomenclatura catastral Circ. 14, Sección 1, Manzana 8, Parcela 3 1A y 3) Inmueble ubicado en calle Viamonte 839/43/45/53, entre Suipacha y Esmeralda, Unidad 156 piso 2, inscripto en la Matrícula Nro.: 14-4109/156 Nomenclatura catastral Circ. 14, Sección 1, Manzana 8, Parcela 3 1A , todos de esa repartición.-

La inscripción del cambio de denominación relacionado deberá hacerse siempre y cuando los inmuebles descriptos se encuentren inscriptos a nombre de La Reina S.R.L.-

Se deja constancia que siendo LA REINA S.A., continuadora por transformación de La Reina S.R.L., deberán subsistir respecto de la misma todos los gavámenes y/o inhibiciones que sobre ella recaigan.

REPUBLICA ARGENTINA
29. 1. 99 2 1 0 6 2
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LEY DE SELLOS
$ 0.000,10
CAJA Nº 26

18/11/98

Transformación de Sociedad

Matrícula Nº: FR. 14-4109/156 ; FR. 14-4109/158

REGISTRO DE ACTOS REGISTRALES

CLEMENTINA PALOMBA
Registro de la Propiedad Inmueble

FR. 14-4109/316

Asimismo, se deja constancia que el embargo que pesa sobre LA REINA S.R.L., se deberá mantener respecto de LA REINA S.A., conforme consta en el asiento Nº 1 de gravámenes correspondiente a la Matrícula Nro.: 14-4109/316, así como deberá susbsistir todo gravámen y/o

Se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente oficio el Escribano Osvaldo Monti, con domicilio en Diagonal R. Saenz Peña Nro. 943 de Buenos Aires

Saluda muy atte.

Dra. Perla S. Frontini de Beccani
Secretaria

JUZGADO DE 1ª INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACION
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
ROSARIO - SANTA FE

DR. MARIO C. CHAUMET
JUEZ DE 1ra. INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL 1ª NOMINACION

...rtificado en cuanto por derecho ha...
...en cumplimiento de lo previsto por e...
...del Convenio Comunicaciones Judiciales...
...jurisdiccionales sancionado por Ley Nacio...
...Nº. 22172 y aprobado mediante Ley Nº. 8538/...
...la Provincia de Santa Fe, que los sellos...
...firmas que anteceden, corresponden a Per...
...la S. Frontini de Beccani y Ma...
...rio E. Chaumet.
...el s. actor invocado.
Rosario 27 ENE 1999

CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
LEGALIZACIONES
ROSARIO

Dr. ANDRES BOSSIO
Secretario

...ANA Nº
ABOGADA
TE. F

CERTIFICACION DE
COPIAS DE DOCUMENTOS

(Ley 6898 art 12 y Decreto 1612/95 art. 10)

Nº 0303166

Rosario, 12 de Abril de 1999

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta numero 56

labrada en la fecha, al folio 57 del Registro de Intervenciones Nº 547

del que soy Titular ,en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO

en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes

CERTIFICO

Que el documento al que se agrega la presente y consta de 19 hoja/s

a la/s que firmo y sello, reproduce fielmente su original que tengo a la vista para el

acto. Conste.

a en Foja
rtificación
68

SILVIA R. CURABA
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO 547
ROSARIO

M TOSINI
SCRIBANA
Nº 446
ARIO



FABIANA MI
ABOGADA
TR. P

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Seguidamente se transcribe el Acta de Asamblea Ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2005, que fuera constatada por el Escribano Luis María Kurtzemann (h) y Registro, mediante Escritura Pública Núnero Doscientos Cuarenta y Nueve.

CONSTATACION.- ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y TRES.-

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los veinte y seis días del mes de agosto del 2005, ante mí, **Luis María Kurtzemann (H),** Notario del Colegio de Escribanos de esta Provincia, comparece don **JORGE MARIO GARFINKEL**, argentino, nacido el 31 de octubre de 1959, con D.N.I.13.509.327, casado, domiciliado en esta ciudad en Pasaje Oliveros Nro.671 Bis, persona de mi conocimiento personal doy fe, quien comparece según manifiesta como Vicepresidente del Directorio de **"LA REINA S.A."**, quien me solicita me traslade en su compañía al inmueble de calle San Martín Nro.3419 de la ciudad de Rosario, a los efectos de dejar constancia notarial del desarrollo de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria citada para el día de la fecha a las 18:00 hs. en primera convocatoria y 19.00 hs. en segunda convocatoria.- Seguidamente y siendo las 18:20 horas del día de la fecha con el requirente me constituyo en el inmueble de calle San Martín Nro.3419 de Rosario antes citado, donde se encuentran presentes en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (en primera convocatoria), en la sede social de la citada sociedad, los Sres. Accionistas con 10.000 acciones de "LA REINA S.A", que representan el 83.33% del capital social y de acciones con derecho a voto, todo lo cual consta en el Registro de Asistencia a Asamblea, a fs.18, habiéndose publicado edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, los días 08; 09; 10; 11 y 12 de agosto de 2005.- Asisten a la misma el requirente, Sr.

LA REINA S.A.
CARLOS RUBEN SOLANS
PRESIDENTE

AM TOSINI
ESCRIBANA
Nº 446
SARIO

Vicepresidente Jorge Mario Garfinkel y el Sindico Titular, señor **Eduardo Garin**, habiendo justificado su inasistencia el Sr. Carlos Rubén Solans, encontrándose presentes los asesores legales, **Jorge Alberto Robiolo** y **Alejandra Isabel Gentile**, y el señor **Carlos Cristian Solans**, y la señora **Patricia Monica Juniu**, quien manifiesta tener DNI 14.287.886; el señor **Elias Alberto Juniu**, quien manifiesta tener DNI 17.773.116; y el señor **Elías Juniu**, quien manifiesta tener LE 6.003.783, compareciendo los doctores **Eduardo Raúl Scolara,** con L.E. 6.039.115y la doctora **Malvina Yamile Vezzoni**, con D.N.I. 20.295.866, como asesores legales de los señores Juniu; asimismo comparece el doctor **Alberto Rubén Rubio**, quien comparece en representación de Lindorro Sudamericana S.A., siendo presidida ésta Asamblea por el Sr. Jorge Mario Garfinkel.- Seguidamente toma la palabra el Sr. Jorge Mario Garfinkel y manifiesta que el Sr. Presidente del Directorio Carlos Rubén Solans, no estará presente en ésta Asamblea por encontrarse fuera de la ciudad, por lo que seguidamente da lectura a una nota que remitiera el Sr. Carlos Rubén Solans, la cual dice: "Rosario, 26 de agosto de 2005.- **Sr. Vicepresidente de La Reina S.A. - Jorge Mario Garfinkel. - Presente:** De mi consideración. En virtud de celebrarse en el día de la fecha la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, convocada por el Directorio que presido, me dirijo a Ud. a fin de que deje constancia en el acta mi posición respecto a la ilegítima tenencia de acciones por parte de los Sres. Elías Juniu, Elías Alberto Juniu y Patricia Juniu de Gazze, conforme fuera manifestado en Asambleas anteriores, reiterando mis amplias reservas de derechos por los daños y perjuicios que su accionar irregular ocasionen. A tal efecto solicito de lectura a la presente en el acto de apertura asambleario.- Sin otro particular le saluda atte. Firmado Carlos Rubén Solans.-".- A continuación el señor Garfinkel me exhibe el

LA REINA S.A.
CARLOS RUBEN SOLANS
PRESIDENTE

FABIANA M
ABOGADA

original y en fotocopia agrego.- Toma la palabra el señor Elias Juniu y manifiesta que las reiteradas inasistencias de Carlos Rubén Solans, precedida en esta y otras asambleas de notas explicativas de su ausencia agregan consideraciones que además de ser notoriamente inexactas e improcedentes resultan totalmente ajenas al orden del día, y a lo que debe ser objeto de tratamiento en esta asamblea, resultando tanto el que lo expresa como los restantes integrantes del grupo Juniu personas legitimadas por la tenencia accionaria para ejercitar sus derechos políticos en esta asamblea.- **Abierto el Acto,** toma la palabra el señor Jorge Mario Garfinkel y da comienzo a la lectura de los puntos del **Orden del Día: 1)** Se pone a consideración el **primer punto** del orden del día: **Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.-** Toma la palabra el señor Alberto Rubén Rubio, quien mociona para que el acta de Asamblea sea suscripta por la señora Patricia Juniu y "Lindorro Sudamericana S.A.", se pasa a votación: Se aprueba la moción por unanimidad.- **2)** El señor Jorge Mario Garfinkel propone tratar el **segundo** y **tercer punto** del orden del día en forma conjunta, por su íntima relación.- Se pasa a votación y es aprobado por unanimidad: **Aumento de capital social. Fijación de la prima de emisión.-** Seguidamente toma la palabra el señor Jorge Mario Garfinkel quien informa a los Sres. Accionistas que en fecha 2 de junio del 2005, el Sr. Presidente del Directorio Carlos Rubén Solans, suscribió con la Banca Nazionale del Lavoro S.A., el acuerdo transaccional oportunamente previsto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de enero de 2005 y en las condiciones en ella aprobadas, suspendiéndose de esta manera el trámite de ejecución hipotecaria extrajudicial, por todo el tiempo de vigencia del mismo. Como consecuencia de ello, hace saber que se ha solicitado, mediante escrito presentado en

LA REINA S.A.
CARLOS RUBEN SOLANS
PRESIDENTE

AM TOSINI
ESCRIBANA
Nº 446
ARIO

los autos concursales, la autorización judicial pertinente, la cual al día de la fecha se encuentra en trámite.- Continua diciendo el Sr. Jorge Mario Garfinkel quien manifiesta que con el objeto de hacer frente a los gastos y/o erogaciones que tal acuerdo irrogue se solicita a los Sres. Accionistas dispongan un aumento del capital social.- Luego toma la palabra el doctor Alberto Rubio y mociona para que el aumento de capital no solo contemple los gastos del acuerdo enunciado sino que además prevea una suma mayor a fin de brindar recursos financieros genuinos y adecuados a la empresa para la renovación de bienes de uso y sistema informático, pago de honorarios y aportes a las cajas profesionales y/o cualquier otra erogación que hagan al giro operativo de la empresa y que disponga el Directorio, como consecuencia de ello propone se resuelva un aumento de capital por la suma de pesos dos mil quinientos cincuenta ($2.550.-) con una prima de emisión de pesos ochocientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta ($.849.150.-) representado por 2550 acciones ordinarias, de un (1) peso y un (1) voto cada una, con una prima individual por acción de pesos trescientos treinta y tres ($.333.-), lo cual representa un aumento del 21,25% del capital social y en conjunto con la prima asciende a pesos ochocientos cincuenta y un mil setecientos ($.851.700.-).- Como forma de integración del aumento de capital y la prima, propone el pago en dinero efectivo, el cual deberá ser integrado 30% (treinta por ciento) al momento de la suscripción y el saldo en 23 cuotas mensuales iguales y consecutivas, proponiendo delegar en el Directorio, la publicación de edictos, a los fines de la suscripción preferente conforme lo establece el artículo 194 párrafo 3 de la Ley de Sociedades y la confección del contrato de suscripción, pudiendo establecer las demás condiciones que considere pertinentes. En cuanto al monto de la prima de emisión, manifiesta que

LA REINA S.A.
RUBEN SOLANS
PRESIDENTE

FABIANA
ABOGADA
Tº

la misma resulta razonable por guardar razonable relación con la situación actual de la sociedad y por favorecer el interés de la sociedad en cuanto a que los accionistas efectivamente suscriban el aporte.- Toma la palabra el señor Elías Juniu quien manifiesta su formal oposición a la modalidad propuesta para el aumento de capital ya que estatutaria y legalmente y enfatiza legalmente debe cumplimentarse el procedimiento que seguidamente expone: Que conforme surge del último balance social, debidamente aprobado por las mayorías accionarias en la asamblea ordinaria inmediata anterior a la presente, y correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 2004; en las Cuentas AJUSTE AL CAPITAL existe un saldo de $.3.456.739,60.- en la cuenta RESERVA VOLUNTARIA un saldo de $.4.123.482,73.- un saldo de cuenta por REVALUO TECNICO de $.10.804.220,75.- y RESULTADOS NO ASIGNADOS por la suma de $.4.820.573,33.- que los saldos de dichas cuentas integran el RUBRO PATRIMONIO NETO, y como tales implican el derecho de los accionistas a la entrega de las respectivas acciones liberadas. Que previo a cualquier aumento de capital mediante el aporte efectivo de dinero o de bienes, resulta obligatorio considerar dichos saldos en los términos del art. 189 LSC que consagra el aludido derecho, toda vez que la reexpresión del capital nominal de la sociedad que se deriva de la consideración de tales saldos y la consiguiente emisión en un sentido sustancial de las acciones deben constituir la base del ulterior incremento efectivo del capital. Continua diciendo que tal criterio ha sido adoptado por la Inspección general de Justicia en la Resolución 574/01 en autos "Chubasco S.A." y en "Viejo Cimarrón S.A." y fue adoptado luego por Resolución General que lleva el Nro. 25/2004 cuyo Art. 1° expresamente dispone que "Además de cumplirse con los requisitos establecidos por la ley 19.550 y la normativa reglamentaria

LA REINA S.A.
CARLOS RUBEN SOLANS
PRESIDENTE

IRIAM TOSINI
ESCRIBANA
Nº 446
SARIO

aplicable, para la inscripción en el Registro Público de Comercio de aumentos efectivos del capital de las sociedades por acciones, será obligatoria la previa o simultánea inscripción en dicho Registro de la emisión de acciones liberadas correspondientes al total del saldo de las cuentas del patrimonio neto de "ajuste de capital" y/o "saldo de revalúo contable" y/o similares que permitan la emisión de acciones liberadas en los términos del art. 189 de la ley 19.550, existentes a la fecha de la asamblea de accionistas aprobatorias del aumento efectivo del capital social.".- Que asimismo la obligación de considerar los saldos de ajuste en forma previa, halla sustento en otras disposiciones esenciales que receptan los principios generales del derecho y que fundan también la necesidad de protección de la propiedad de los accionistas en cuanto tales, a saber, las de los artículos 953, 1071 y 1198 del Código Civil, ya que el derecho a la proporcionalidad de la participación accionaria en los alcances antes referidos, es a su vez una expresión de la integridad de esa propiedad y de las garantías de su inviolabilidad, su uso y su disposición establecidas constitucionalmente, lo que requiere otorgar a los preceptos de la ley 19.550 el sentido que los haga más adecuados a la eficacia concreta de las prescripciones constitucionales. Que asimismo la emisión de acciones liberadas sobre los saldos de la cuenta de ajuste con su consiguiente expresión en la cifra nominal del capital social, adecua a la realidad la cifra de garantía exteriorizada por la publicidad registral, amplía y clarifica el campo de negociabilidad de las acciones a que todo accionista tiene derecho, facilita en potencia una mayor apertura del capital social y constituye sobre todo un medio apto para impedir un mayor aguamiento de la participación en el capital de aquellos accionistas que frente a aumentos efectivos de dicho capital, no pueden o no quieren ejercer su derecho de suscripción preferente.

LA REINA S.A.
CARLOS RUBEN SOLANS
PRESIDENTE

FABIANA MI
ABOGADA
TR. F

traduciéndose esto último en una protección de su propiedad concebida –aún sin derechos inmediatos sobre los bienes sociales- como una porción alícuota del patrimonio social, ello con incidencia en el valor real de tal participación, como así también en la faz dinámica de la productividad de ganancias y en la hipótesis de liquidación de la sociedad.- Que en consecuencia los arts. 189 y 194 de la ley 19.550 deben interpretarse como dispositivos inescindibles cuya prelación deba juzgarse implícitamente establecida a favor del primero de ellos en cuanto su aplicación obligatoria previa a cualquier aumento efectivo de capital social, asegurando la preservación de la proporcionalidad preexistente y constituyendo un medio calificado para cumplir con la antes apuntada tutela de la propiedad accionaria.- Por lo tanto el señor Juniu mociona entonces para que se aumente el capital social, entregándose acciones liberadas por el monto total que arroje la suma de todos los saldos de las cuentas que fueran mencionadas anteriormente, porque así corresponde en tutela del derecho de propiedad de los accionistas y en forma previa a cualquier aumento efectivo de capital.- Seguidamente toma la palabra el señor Garfinkel quien mociona se pase a un cuarto intermedio, lo que es aprobado por unanimidad.- A continuación y luego del cuarto intermedio se renueva la Asamblea tomando la palabra el Dr. Alberto Rubio quien manifiesta que atento a la propuesta realizada por el señor Juniu la que ha sido evaluada detenidamente, Lindorro Sudamericana S.A. modifica su moción original, haciéndola en los siguientes términos y propone capitalizar los rubros del balance Ajuste al Capital y Reserva Voluntaria, que en su conjunto ascienden a $.7.580.222.- proponiendo que por estos rubros se emitan 7.580.222 acciones ordinarias de $.1.- y 1 voto cada una para ser distribuidas entre todos los accionistas en proporción a sus tenencias accionarias.- Asimismo propone

LA REINA S.A.

CARLOS RUBEN SOLANS
PRESIDENTE

un aumento de capital con aporte en efectivo de $.900.000.-, debiendo emitirse 900.000 acciones ordinarias de $.1.- y 1 voto cada una.- Continua diciendo que como forma de integración de capital en efectivo propone el pago en un 30% a ser integrado al momento de la suscripción y el saldo en 23 cuotas mensuales y consecutivas, delegando en el directorio la publicación de edictos a los fines de la suscripción preferente conforme lo estable el art.194 párrafo 3 de la Ley de Sociedades, como así también la confección del contrato de suscripción pudiendo establecer las demás condiciones que considere pertinentes.- En la presente propuesta no se contempla monto alguno por prima de emisión.- Por ultimo manifiesta que de aceptarse la presente propuesta mociona para que el directorio llame a una Asamblea Extraordinaria para la reforma del articulo 4 del estatuto social y cualquier otro que fuere menester a los presentes fines.- Seguidamente toma la palabra el señor Elias Juniu quien propone se pase nuevamente a un cuarto intermedio, lo cual se aprueba por unanimidad.- Luego del cuarto intermedio se pasa a votación de ambas mociones.- Resultado de la votación: Se aprueba la moción del Doctor Rubio, por el voto afirmativa "Lindorro Sudamericana SA" con 6.880 votos, y los señores Elías Juniu, Elías Alberto Juniu y Patricia Juniu votan la propuesta de Elías Juniu la que obtiene 3.120 votos (68,80 % a 31,20 %).- Toma la palabra el señor Jorge Garfinkel quien manifiesta que como resultado de la votación resulta aprobada la moción de Lindorro Sudamericana S.A. con 6.880 votos a favor y 3.120 votos en contra. Vuelve a tomar la palabra el Presidente de la Asamblea y dice que dándose por cumplimentado el tratamiento de todos los puntos del Orden del Día, se da por finalizada esta Asamblea, siendo las 19:55 horas del día indicado precedentemente, suscribiéndola el señor Vicepresidente Jorge Mario Garfinkel y la señora Patricia

LA REINA S.A.
CARLOS RUBEN SOLANS
PRESIDENTE

FABIANA
ABOGADA

Mónica Juniu, quien exhibe D.N.I. 14.287.886 y el Doctor Alberto Rubén Rubio, quien exhibe D.N.I. 21.414.256.- No siendo para mas y siendo las 20:00 horas del día, doy por terminado el acto.- **EN SU TESTIMONIO** previa lectura y ratificación, así lo otorga y firma el requirente don JORGE MARIO GARFINKEL, conjuntamente con la señora Patricia Mónica Juniu y el Doctor Alberto Rubén Rubio, por "Lindorro Sudamericana S.A.", todo por ante mi, el autorizante, que **doy fe**.-

FIRMADA: JORGE MARIO GARFINKEL, EDUARDO GARIN, ALBERTO RUBEN RUBIO Y PATRICIA MONICA JUNIU.

Esta acta es copia fiel de obrante a fojas 63 a 69 del libro de Actas de Asamblea N° 1 de LA REINA S.A.

LA REINA S.A.

CARLOS RUBEN SOLANS
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE
ANTECEDEN SON AUTENTICAS

Mod. Dr. LUIS MARIA KURTZEMANN (H) · ESCRIBANO TITULAR · ROSARIO · Reg. 244

Certif. efectuada en Foja Notarial de certificación N°. 00806552

LA REINA S.A.

CARLOS RUBEN SOLANS
PRESIDENTE

RIAM TOSINI
· ESCRIBANA
g. Nº 446
SARIO

ESTATUTO

87 fs. 10.578 N° 537

25 OCT 2005

Sobre inscripción pfs.

siguientes.-

TICCO ORLANDO VIGNA
Secretario
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

LA REINA S.A.

CARLOS RUBEN SOLANS
PRESIDENTE

FABIANA MIR
ABOGADA
Tit. Re
RC

COLEGIO DE ESCRIBANOS 2da. CIRCUNSCRIPCION PCIA. DE SANTA FE LEY 6898

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES Nº 00806552
(Ley 6898 art. 12 y Decret. 1612/95 art. 10)

ROSARIO, 12 de ABRIL de 20 06

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 109 labrada en la fecha, al folio 111 del Registro de Intervenciones Nº 244, del que soy TITULAR, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, el que consta de CINCO fojas, las que firmo y sello, ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por CARLOS RUBEN SOLANS, argentino, nacido el 23 de noviembre de 1943.- -

quien/es exhibe/n documento/s de identidad: L.E. 6.048.830. - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES Nº 00806552
(Ley 6898 art. 12 y Decret. 1612/95 art. 10)

se designa al señor Carlos Ruben Solans como Presidente del Directorio y c) Acta de Directorio de Aceptación de Cargos del 14 de febrero del 2006 y con facultades suficientes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La presente es copia Fiel del acta de Asamblea General Ordinaria del 26/08/2005, obrante de fojas 63 a 69, del libro de Actas de Asambleas Nº1 de LA REINA S.A..- - - - - - - - - - - - - - -

HUGO ORLA
Secr
REGISTRO PUBL

Not. Dr. LUIS MARIA KURTZEMANN (H)
ESCRIBANO TITULAR - ROSARIO
Reg. 241

LA REINA S.A.
CARLOS RUBEN SOLANS
PRESIDENTE

FABIAN
ABOGA
TI

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Seguidamente se transcribe el Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2005, que fuera constatada por el Escribano Luis María Kurtzemann (h) y Registro, mediante Escritura Pública Número Doscientos Ochenta y Cinco.

CONSTATACION.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO.- En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los diez y seis días del mes de diciembre del 2005, ante mí, **Luis María Kurtzemann (H),** Notario del Colegio de Escribanos de esta Provincia, comparece don **JORGE MARIO GARFINKEL**, argentino, nacido el 31 de octubre de 1959, con D.N.I.13.509.327, casado, domiciliado en esta ciudad en Pasaje Oliveros Nro.671 Bis, persona de mi conocimiento personal doy fe, quien comparece según manifiesta como Vicepresidente del Directorio de **"LA REINA S.A."**, quien me solicita me traslade en su compañía al inmueble de calle San Martín Nro.3419 de la ciudad de Rosario, a los efectos de dejar constancia notarial del desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria citada para el día de la fecha a las 18:00 hs. en primera convocatoria y 19.00 hs. en segunda convocatoria.- Seguidamente y siendo las 18:00 horas del día de la fecha con el requirente me constituyo en el inmueble de calle San Martín Nro.3419 de Rosario antes citado, donde se encuentran presentes en Asamblea General Extraordinaria (en primera convocatoria), en la sede social de la citada sociedad, los Sres. Accionistas con 7.226.850 acciones de "LA REINA S.A", que representan el 85,10 % del capital social y de acciones con derecho a voto, todo lo cual consta en el Registro de Asistencia a Asamblea, a fs.19, habiéndose publicado edictos de ley.- Asisten a la misma el requirente, Sr. Vicepresidente Jorge Mario

LA REINA S.A.
CARLOS RUBEN SOLANS
PRESIDENTE

MIRIAM TOSINI
ESCRIBANA
Reg. Nº 446
ROSARIO

Garfinkel y el Sindico Titular, señor **Eduardo Garin**, habiendo justificado su inasistencia el Sr. Carlos Rubén Solans, encontrándose presentes los asesores legales, **Jorge Alberto Robiolo** y **Alejandra Isabel Gentile**, y la señora **Patricia Monica Juniu**, quien manifiesta tener DNI 14.287.886; el señor **Elias Alberto Juniu**, quien manifiesta tener DNI 17.773.116; y el señor **Elías Juniu**, quien manifiesta tener LE 6.003.783, compareciendo los doctores **Eduardo Raúl Scolara,** con L.E. 6.039.115 y la doctora **Malvina Yamile Vezzoni**, con D.N.I. 20.295.866, como asesores legales de los señores Juniu; asimismo comparece el doctor **Alberto Rubén Rubio**, quien lo hace en carácter de representante legal de Lindorro Sudamericana S.A., siendo presidida ésta Asamblea por el Sr. Jorge Mario Garfinkel.- Seguidamente toma la palabra el Sr. Jorge Mario Garfinkel y manifiesta que el Sr. Presidente del Directorio Carlos Rubén Solans, no estará presente en ésta Asamblea por problemas personales, por lo que seguidamente da lectura a una nota que remitiera el Sr. Carlos Rubén Solans, la cual dice: "Rosario, 15 de diciembre de 2005.- **Sr. Vicepresidente de La Reina S.A. - Jorge Mario Garfinkel.- Presente:** De mi consideración. En virtud de celebrarse en el día de la fecha la Asamblea General Extraordinaria, convocada por el Directorio que presido, me dirijo a Ud. a fin de que deje constancia en el acta mi posición respecto a la ilegítima tenencia de acciones por parte de los Sres. Elías Juniu, Elías Alberto Juniu y Patricia Juniu de Gazze, conforme fuera manifestado en Asambleas anteriores, reiterando mis amplias reservas de derechos por los daños y perjuicios que su accionar irregular ocasionen. A tal efecto solicito de lectura a la presente en el acto de apertura asambleario.- Sin otro particular le saluda atte. Firmado Carlos Rubén Solans.-".- A continuación el señor Garfinkel me exhibe el original y se agrega en fotocopia agrego.- Toma la palabra el señor Elias

LA REINA S.A.
CARLOS RUBEN SOLANS
PRESIDENTE

Juniu y manifiesta que las reiteradas inasistencias de Carlos Ruben Solans precedidas en esta y otras asambleas anteriores de notas explicativas de su ausencia, agregan consideraciones que además de ser notoriamente inexactas e improcedentes resultan totalmente ajenas al orden del día, y a lo que debe ser objeto de tratamiento por esta asamblea, resultando quien lo expresa como los restantes integrantes del "Grupo Juniu" personas legitimadas por la tenencia y registración accionaria para ejercitar sus derechos políticos en esta asambleas.- **Abierto el Acto**, toma la palabra el señor Jorge Mario Garfinkel y da comienzo a la lectura de los puntos del **Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente. 2. Modificación del Estatuto Social en lo referente al Capital. Artículo 4. 1)** Se pone a consideración el **primer punto** del orden del día: **Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.-** Toma la palabra el señor Alberto Rubén Rubio, quien mociona para que el acta de Asamblea sea suscripta por el señor Jorge Mario Garfinkel, en su carácter de presidente de la Asamblea y por los accionistas el señor Elias Juniu y el representante legal de "Lindorro Sudamericana S.A.", se pasa a votación: Se aprueba la moción por unanimidad.- **2)** Seguidamente el señor Jorge Mario Garfinkel pone a consideración el **segundo punto** del orden del día: **Modificación del Estatuto Social en lo referente al Capital. Artículo 4.** Informa el Presidente de la Asamblea que en virtud del Aumento de Capital dispuesto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26.08.05, por **la suma de $.8.480.222.- (ocho millones cuatrocientos ochenta mil doscientos veintidós),** de la siguiente forma: a) $.7.580.222.- (pesos siete millones quinientos ochenta mil doscientos veintidós) mediante la capitalización de los rubros del Patrimonio Neto

LA REINA S.A.
CARLOS RUBEN SOLANS
PRESIDENTE

AM TOSINI
ESCRIBANA
Nº 446
RIO

"Ajuste al Capital" y "Reserva Voluntaria", en proporción a las tenencias accionarias, conforme lo previsto en el art. 189 de la Ley de Sociedades; y b) $.900.000.- (pesos novecientos mil), mediante el aporte de dinero efectivo, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en la ley de sociedades. Como consecuencia del mismo, resulta que: **1.** Respecto del aumento del capital por capitalización de los rubros del Patrimonio Neto "Ajuste al Capital" y "Reserva Voluntaria" que no constituyeron aporte efectivo, la totalidad de los Sres. Accionistas capitalizaron en proporción a sus tenencias accionarias y **2.** En cuanto al aumento de capital en dinero efectivo, el único accionista que suscribió y acreció el aumento de capital en dinero efectivo fue "Lindorro Sudamericana S.A.". Como consecuencia de lo expuesto ha quedado suscripto la totalidad del aumento de capital que conjuntamente con el capital anterior de la sociedad asciende actualmente a la suma de Pesos ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos veintidós ($8.492.222.-). Toma la palabra el señor Elias Alberto Juniu quien le pregunta al señor Presidente de la Asamblea si puede exhibir las constancias documentales que acreditan las suscripción e integración del aumento de capital en dinero efectivo comprometido por la accionista "Lindorro Sudamericana S.A." y correspondiente al 30 % del aporte suscripto.- A continuación el señor Jorge Mario Garfinkel exhibe el Testimonio de las escrituras Nro.246 y 256, autorizadas por el Escribano Luis Maria Kurtzemann y Registro 244 a su cargo, y le entrega fotocopia de las mismas, agregándose un juego a la presente acta.- A continuación toma la palabra el Sr. Alberto Rubio quien manifiesta que atento a que el capital final dividido por la participación de los accionistas resulta con fracciones menores a un peso se mociona para que se fije el capital social en pesos ocho millones cuatrocientos noventa y dos

LA REINA S.A.
CARLOS RUBEN SOLANS
PRESIDENTE

FABIANA N
ABOGADA
T° R
F° R

mil doscientos veinte ($8.492.220.), procediéndose a la devolución de los dos pesos ($2) restantes a los accionistas en la proporción que hubieren suscripto por capitalización o por aporte en dinero en efectivo.- Sometida la moción a consideración de los accionistas la misma es aprobada por unanimidad.- Seguidamente toma la palabra el señor Jorge Mario Garfinkel quien manifiesta que por lo expuesto corresponde reformar el Estatuto de la Sociedad en su articulo número cuatro referida al Capital, proponiendo la siguiente redacción: "**CAPITAL. Artículo 4.** El capital social es de Pesos ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos veinte ($8.492.220.-), representado en ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos veinte (8.492.220.-). Acciones de un peso ($1.-) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el Art. 188 de la ley 19.550". Toma la palabra el Sr. Alberto Rubio y mociona para que se apruebe la redacción propuesta por el Sr. Presidente de la Asamblea.- Se pasa a votación y se aprueba la redacción propuesta por unanimidad.- Seguidamente el señor Elias Juniu solicita al presidente de la Asamblea informe a los accionistas como ha quedado conformada la composición accionaria actual de la sociedad. Vuelve a tomar la palabra el Presidente de la Asamblea e informa que la composición accionaria actual es la siguiente: "Lindorro Sudamericana S.A.", Capital $.5.252.873, representativos del 61,86 %; Elias Juniu, Capital $.202.459, representativos del 2,38 %; Patricia Juniu, Capital $.885.759, representativos del 10.43%; Elias Alberto Juniu, Capital $.885.759, representativos del 10,43 %; Alicia Prefumo, Capital $.1.265.370, representativos del 14,90% .- Luego de detallar la composición accionaria vuelve a tomar la palabra el señor Jorge Mario Garfinkel y dice que dándose por cumplimentado el tratamiento

LA REINA S.A.
CARLOS RUBEN SOLANS
PRESIDENTE

IAM TOSINI
ESCRIBANA
Nº 446
ARIO

ESTATUTO
87 Fº 10.578 Nº 537
25 OCT 2006
HUGO ORLANDO VIDELA
Escribano
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

de todos los puntos del Orden del Día, se da por finalizada esta Asamblea, siendo las 19:05 horas del día indicado precedentemente, suscribiéndola el señor Vicepresidente Jorge Mario Garfinkel y el señor Elias Juniu, quien exhibe L.E. 6.003.783 y el Doctor Alberto Rubén Rubio, quien exhibe D.N.I. 21.414.256.- No siendo para mas y siendo las 19:10 horas del día, doy por terminado el acto.- **EN SU TESTIMONIO** previa lectura y ratificación, así lo otorga y firma el requirente don JORGE MARIO GARFINKEL, conjuntamente con el señor Elias Juniu y el Doctor Alberto Rubén Rubio, por "Lindorro Sudamericana S.A.", todo por ante mi, el autorizante, que **doy fe.-** Estan las firmas de: **Jorge Mario Garfinkel - Elias Juniu – Alberto Rubén Rubio.-** Ante mi: **Luis Maria Kurtzemann (H).- Esta mi sello.-** FIRMADA: JORGE MARIO GARFINKEL, EDUARDO GARIN, ALBERTO RUBEN RUBIO Y ELIAS JUNIU.

Esta acta es copia fiel de la obrante a fojas 70 a 74 del libro de Actas de Asamblea N° 1 de LA REINA S.A.

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN SON AUTENTICAS

ESCRIBANO TITULAR REGISTRO Reg. 244

Certif. efectuada en Foja Notarial de certificación N° 00806548

LA REINA S.A.
CARLOS RUBEN SOLANS
PRESIDENTE

FABIANA MIRIA
ABOGADA - E
Tit. Reg.
ROSA

COLEGIO DE ESCRIBANOS 2da. CIRCUNSCRIPCION LEY 6898 PCIA. DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES Nº 00806548
(Ley 6898 art. 12 y Decret. 1612/95 art. 10)

ROSARIO, 12 de ABRIL de 20 06

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 109 labrada en la fecha, al folio 111 del Registro de Intervenciones Nº 244, del que soy TITULAR, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, el que consta de TRES fojas, las que firmo y sello, ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por CARLOS RUBEN SOLANS, argentino, nacido el 23 de noviembre de 1943.- -

quien/es exhibe/n documento/s de identidad: L.E. 6.048.830. - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES Nº 00806548
(Ley 6898 art. 12 y Decret. 1612/95 art. 10)

se designa al señor Carlos Ruben Solans como Presidente del Directorio y c) Acta de Directorio de Aceptación de Cargos del 14 de febrero del 2006 y con facultades suficientes.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

La presente es copia Fiel del acta de Asamblea General Extraordinaria del 16/12/2005, obrante de fojas 70 a 74, del libro de Actas de Asambleas Nº1 de LA REINA S.A..- - - - - - - - - - - - - -

Dr. LUIS MARIA KURTZEMANN (H) - ESCRIBANO TITULAR - ROSARIO - Reg. 244

LA REINA S.A.
CARLOS RUBEN SOLANS
PRESIDENTE

ROSARIO 7/9/16
ACTA Nº 75 Fº 82
HOJA NOTARIAL Nº 0028.4746

FABIANA MIRIAM TOSINI
ABOGADA - ESCRIBANA
Tit. Reg. Nº 446
ROSARIO

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - 2° CIRCUNSCRIPCIÓN

CERTIFICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS

Ley 6898 art. 12 y Decret. 1612/95 art. 10

D 00284746
CE CE DO OC CU SI CU SE

Rosario 7 de Septiembre de 20 16

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 75 labrada en la fecha, al folio 82 del Registro de Intervenciones Nº 446 , del que soy TITULAR , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

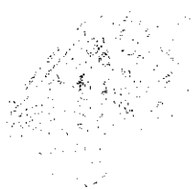
CERTIFICO

Que el documento que se certifica consta de treinta foja/s, incluída la presente, la/s que firmo y sello, y reproduce fielmente su original. Conste.

legajo conformado por Copia Certificada de ACTA DE TRANSFORMACIÓN de LA REINA SRL en LA REINA S.A, de fecha 20 de marzo de 1996, ACTA DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO LA REINA SA, ACTA de fecha 29 de julio del año 1996, Ratificación de consentimiento de fecha 15 de noviembre de 1996, Cumplimentación de observaciones de fecha 15 de noviembre de 1996, ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de fecha 31 de enero de 1997, OFICIO LEY 22.172 de fecha 26 de enero de 1999; y ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de fecha 26 de agosto del año 2005 de LA REINA SA, donde consta la Inscripción en Estatutos en el Tomo 87, Folio: 10.578, Número: 537 en fecha 25 de octubre de 2006; ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de fecha 16 de diciembre del año 2005 de LA REINA SA , que figura Inscripción en Estatutos al Tomo: 87, Folio: 10.578, Número: 537 en fecha 25 de octubre de 2006.

FABIANA MIRIAM TOSINI
ABOGADA - ESCRIBANA
Tit. Reg. Nº 446
ROSARIO

Colegio de Escribanos
de la Provincia de Santa Fe
LEGALIZACION
0000949346
Tramite
0000572372
CER



COLEGIO DE ESCRIBANOS LEY 6898 SELLADO INGRESADO POR DECLARACIÓN JURADA DIRECCION PCIAL. DE RENTAS RESOLUCION Nº 166/79 AGIA. SANTA FE

TRAMITE de URGENCIA

Serie "R"
Nº 0949346

L: 949346
T: 572372 CER

SELLADO DE LEGALIZACION

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Nº 6898 y Decreto Nº 1612/95, legaliza la firma y sello del Escribano TOSINI FABIANA MIRIAM

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número impreso en el margen inferior izquierdo. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Rosario, Miercoles 7 de Setiembre de 2016.-

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Esc.Rostagno Susana M.
Legalizador